

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **130** Fecha: 30/07/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 1998 00239	Jurisdicción Voluntaria	EDINSON LEONARDO VALBUENA GUZMAN	N.A.	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la solicitud que precede, mediante el cual la señora Sandra Lisbeth Moreno Delgado, solicita el desarchivo del proceso; el Despacho a ello accede, teniendo en cuenta que se aportó el arancel respectivoy, ordena que por secretaria se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera física, a efectos de acceder a lo solicitado.	29/07/2021	01
54001 31 10 005 2007 00063	Alimentos para menores	SANDRA RUBIELA - CABALLERO BOLIVAR	LUIS JORGE - ORCASITAS PACHECO	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado y se rechace la demanda por falta de subsanación	29/07/2021	
54001 31 60 005 2014 00499	Alimentos para menores	EIMY DANIELA AVELLA BAUTISTA	DANIEL ROBERTO AVELLA UNIBIO	Auto de Tramite Se agrega lo informado, de igual manera se requiere para que se mas concreta en sus solicitudes, se le informa que en este juzgado no se aplico ninguna medida, que la cuota de alimentos se fijo en el Juzgado Segundo Promiscuo de Pamplona el día el día 31 de agosto de 1998., que la demandante el pasado 28 de abril cumplio 25 años	29/07/2021	
54001 31 60 005 2016 00004	Alimentos para menores	MERLY LORENA - CANCHICA BERNAL	JESUS ADRIAN - DIAZ NIÑO	Auto de Tramite Se requiere al demandado para que en el término de 3 días, verifique el estado de la desafiliación o revise si faltó algún documento, e igualmente envíese copia del formulario de desafiliación enviado por el demandado a la demandante. revisado el expediente no se encuentra que el juzgado haya ordenado por cuenta de este proceso, impedir la salida del país del señor JESUS ADRIAN DIAZ NIÑO, por cuanto es un proceso de aumento de cuota de alimentos y no un proceso ejecutivo de alimentos, se oficiará nuevamente a Migración Colombia, informando que si por cuenta de este juzgado existe restricción de la salida del país del demandado procedan a levantar dicha medida, .	29/07/2021	
54001 31 60 005 2018 00455	Alimentos para menores	WILSON ALFREDO ESTRADA ONTIVEROS	MARYURI DEL PILAR TRUJILLO DIAZ	Auto de Tramite Se remitió nuevamente el oficio al pagador, se observa que la demandante esta cobrando los títulos de alimentos	29/07/2021	
54001 31 60 005 2020 00063	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Se realiza la reliquidación del credito por cuenta del juzgado quedando un saldo a la fecha descontando los dos ttiulos que hay en juzgado y se ordena la entrega a la demandante de un saldo de \$2.281.828.33	29/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00363	Alimentos para menores	TANIA KATHERINNE SUAREZ PINZON	MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ	Auto de Trámite se ordena oficiar al pagador del ejército nacional para que en lo sucesivo se sirva consignar los descuentos de las cuotas de alimentos a cargo del demandado , en la cuenta de ahorros N° 4-510-10-26531-4 del banco agrario a nombre de TANIA KATHERINNE SUAREZ PINZON,	29/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00004	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	NUBIA ESTELLA - NIÑO RINCÓN Y OTROS	ROSA INES - RINCÓN DE NIÑO	Auto Aclara Sentencia PESE A NO INFLUIR EN EL RESUELVE, A FIN DE DARLE CLARIDAD SE ELIMINA EL PÁRRAFO QUE NO HACE PARTE DEL PROCESO Y SE TRANSCRIBE LA SENTENCIA COMPLETA.	29/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00009	Alimentos para menores	LISETH VANESSA GAITAN ALVAREZ	EDINSON DAVID BARERA PEREZ	Auto de Trámite Se agrega el escrito allegado por parte del Ministerio de Defensa, en el cual informan que la orden impartida aplicó en nómina de julio de 2021, porque la nómina de junio 2021 ya se había realizado	29/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00172	Alimentos para menores	LAURA ROSMERY MALDONADO NIÑO	DUBAN ANDRES MORENO OTERO	Auto que Ordena Correr Traslado Se corre traslado de las excepciones fondo por 3 días, se rechaza de plano la excepción previa de conformidad con el inciso final del art. 391 del C.G.P. se reconoce al Dr. CRISTIAN ANDRES VALENZUELA MONJE, como apoderado de conformidad con el poder aportado	29/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00196	Verbal	FLOR ELENA MARTINEZ SUAREZ	MARLON ORLANDO MUÑOZ CASANOVA	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandantea través de su apoderada judicial, el Despacho ordena el emplazamiento del señor Marlon Orlando Muñoz Casanovapor lo que se ordena, que, por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P	29/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00236	Alimentos para menores	NELLY NAYERI BAPTISTA RONDON	JONATHAN KLEYBOL RAMIREZ BECERRA	Auto que Ordena Correr Traslado Se procede a correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de conformidad con el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito. se reconoce al Dr. DIOMAR FRANCISCO MONTERO SILVA,como apoderado del demandado	29/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00253	Jurisdicción Voluntaria	SANDRA PATRICIA GARAY	N.N.	Auto Interlocutorio 1°.SUSPENDER la diligencia de declaraciones e interrogatorios programada para el día de hoy 29 de julio a las 3: Pm, por falta de gestión del apoderado de la parte interesada. 2°. REQUERIR a la parte interesada a travez de su apoderado, para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1°, del artículo 317 del C.G.P, so pena de decretar el desistimiento tácito.	29/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00290	Verbal	LIBARDY RODRIGUEZ GUERRERO	N.A.	Sentencia de Unica Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda y se ordena oficiar	29/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00298	Jurisdicción Voluntaria	PAOLA AMALY DUARTE ANAYA	N.A.	Sentencia de Unica Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda, se oficia	29/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00305	Verbal	JERVIS JAVIER - TEPUD PERENGUEZ	ELISED PARRA ARO	Auto admite demanda Se admite la demanda, se ordena notificar a la parte demanda	29/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00325	Alimentos para menores	ELAINE TERESA HUARCAYA PINEDA	WILLIAM GIOVANNY- ROZO SARAY	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	29/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00331	Verbal	MARIBEL AREVALO GONZALEZ	MANOLO ALBERTO ZAMBRANO MESSA	Auto admite demanda Se admite la demanda, se ordena notificar a la parte demandada	29/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00332	Verbal	LUDY ESPERANZA - JIMENEZ ACOSTA	ALEX SANTIAGO AGUILAR	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación. Reconózcase personería Jurídica al Dr. Pedro Camacho Andrade Identificado con la C.C. No, 13454404 de Cúcuta y T.P. No. 100961 del C. S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido	29/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00333	Jurisdicción Voluntaria	RUTH NOELIA SAYAGO JIMENEZ	N.A.	Auto admite demanda Se admite la demanda	29/07/2021	
54001 31 60 005 2021 00334	Verbal	BEATRIZ ELENA RINCON OSMA	JUAN GABRIEL ALVARADO FLOREZ	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación. Reconózcase personería Jurídica al Dr. Juan Bautista Cobaría SánchezIdentificado con la C.C. No, 1.127.912.016 de Los Patiosy T.P. No. 356569del C. S. de la J.para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	29/07/2021	01
54001 31 60 005 2021 00336	Verbal	WILMER PEDRAZA SANTIAGO	CARMEN PATRICIA CARREÑO FLOREZ	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, se concede el termino de cinco días para su subsanación. Reconózcasepersonería jurídica alaDra. Nidia Esther Quevedo Ortegaidentificadacon la C.C. No. 60308899de Cúcuta y T.P. No. 87509delC.S. de la J. para actuar como apoderadajudicial de la parte demandante, conforme al escrito del memorial poder conferido.	29/07/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA